



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Economía y de Educación de la Provincia, tenga a bien resolver favorablemente lo peticionado en el expediente N° 00412-0023551-1, ingresado en el mes de Agosto de 2023, en el que solicita se proceda al pago del adicional por zona desfavorable al personal que presta tareas y servicios en la E.E.S.O. N° 559 de El Arazá, departamento General Obligado.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-

**Emiliano José Peralta**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El pasado mes de Agosto del corriente año 2023, se ingresó en la administración pública el Expediente N° 00401-0331333-7, que tramita actualmente por ante el Ministerio de Economía de la Provincia.

En este expediente, las autoridades de la E.E.S.O N° 1559 de la localidad de El Arazá, departamento General Obligado, solicitan el pago del adicional correspondiente por encontrarse el establecimiento en lo que se considera "zona desfavorable".

Corresponde destacar que en el edificio en donde funciona la escuela secundaria, funciona también la escuela primaria. Y es del caso que al personal afectado al nivel primario, sí se le abona un cincuenta por ciento (50%) adicional por "zona desfavorable".

Por tanto, hay una discriminación arbitraria al abonarse dicho adicional a los docentes y personal no docente de la escuela primaria, pero no de la escuela secundaria, que deben transitar los mismos caminos y sufriendo la misma ausencia de transporte público que los primeros. Recuérdese que se considera zona desfavorable aquella "... que funcione en lugar distante a un centro urbano que cuente con todos los servicios y a una distancia entre 12 y 20 km. por camino de tierra o entre 16 y 30 km. sobre ruta pavimentada, o situada en una población, pero que tiene dificultades para obtener en ella dos (2) de los servicios señalados para las escuelas del grupo "A". (estos servicios del grupo "A" son: Servicios asistenciales básicos permanentes (médico o unidad sanitaria); Provisión regular de alimentos y combustibles; y Medios de comunicación regulares (transporte, postales y telefónicos). La falta de alguno de estos extremos hacen susceptible la aplicación de la categoría conocida como



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

zona desfavorable; y es esta circunstancia la que se verifica en la situación aquí detallada.-

Es por estos fundamentos, Señora Presidenta, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

**Emiliano José Peralta**

**Diputado Provincial**